

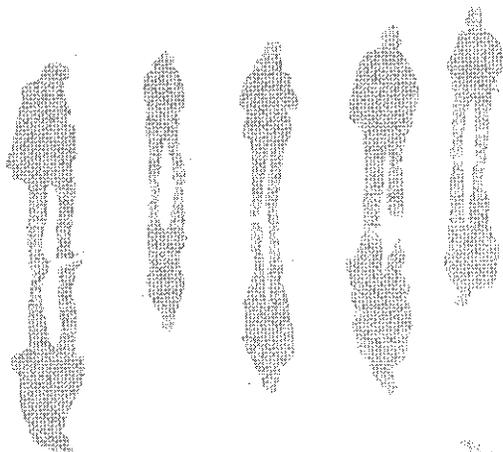
## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 84

### Rechaza Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la Universidad Diego Portales Carrera de Licenciatura en Historia

En la sesión N°256 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 13 de Enero de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;
- b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

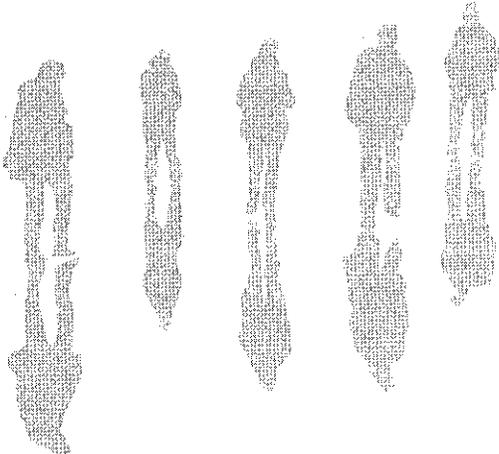
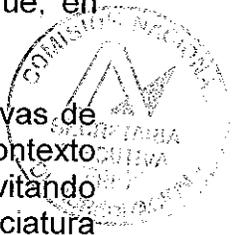


## II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N°68, de fecha 21 de octubre de 2009, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Licenciatura en Historia impartida por la Universidad Diego Portales;
- b) Que, con fecha 24 de diciembre de 2009, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N°68, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 13 de enero de 2010, en sesión N°256 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

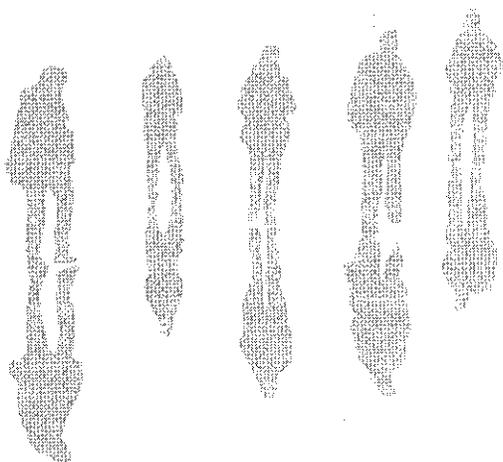
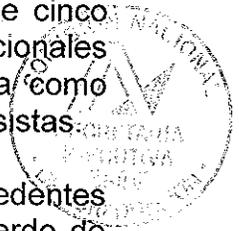
## III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 68, de 21 de octubre de 2009, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:
  - El perfil de egreso es entendido como un horizonte de metas y expectativas de aprendizajes a lograr. Expresa un proyecto de Escuela innovador en el contexto nacional, que se espera sea evaluado en su consistencia interna, evitando modelos normativos pre-existentes respecto a lo que debe ser una Licenciatura en Historia.
  - Se estima relevante dar a los estudiantes herramientas básicas para su desenvolvimiento en la disciplina, con conocimientos actualizados y una perspectiva abierta a distintas regiones del mundo, y también suministrar posibilidades variadas de ejercicio profesional, dadas las bajas tasas de empleabilidad de los licenciados en historia a nivel nacional. Los logros formativos de la Escuela quedan de manifiesto en la inserción de los egresados



en el ámbito profesional y en diversos programas de postgrado de Historia, Estudios Internacionales y Estudios Culturales, en que sus conocimientos de pregrado han sido fundamentales, así también en la apreciación del comité de pares sobre las Tesis de Grado de los estudiantes. En tal sentido, los cambios efectuados a la estructura curricular, han sido en virtud de hacerla más consistente y coherente con el perfil de egreso.

- La planta académica de la Escuela de Historia ha crecido de manera significativa en los últimos años. La Escuela partió con una jornada y media en 2002, lo que se mantuvo hasta 2005 y actualmente ha logrado aumentar a cuatro jornadas completas de planta distribuidas entre siete personas. Del mismo modo, los profesores de media jornada concentran sus actividades de pregrado en la Universidad, dada la existencia de otros mecanismos generadores de ingresos alternativos aplicando sus esfuerzos docentes, tanto en el aula como fuera de ella, a los estudiantes de la Escuela de Historia. Además todos los profesores – investigadores tienen horarios específicos de atención, asesoría y consejería para los estudiantes, a los que también vinculan en proyectos de investigación.
  - La Escuela aplica todos los mecanismos de medición y calidad derivados de la administración central, de la pertinencia de éstos habla la concesión de cinco años de acreditación institucional. Pero también utiliza mecanismos adicionales y complementarios a los emanados desde la Vicerrectoría Académica como evaluación de ayudantes y monitoreos de avances de investigación de tesis.
- b) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 68, de 21 de octubre de 2009, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado.

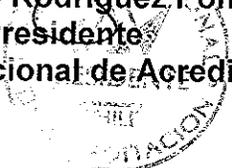


#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Diego Portales para su carrera de Licenciatura en Historia, en contra del Acuerdo N° 68, de fecha 21 de octubre de 2009, el cual acredita la Licenciatura en Historia de la Universidad Diego Portales, impartida en la ciudad de Santiago en jornada Diurna, por un plazo de tres años, período que culmina el 21 de octubre de 2012.



**Dr. Emilio Rodríguez Ponce**  
**Presidente**  
**Comisión Nacional de Acreditación**



**Sra. Andrea Aedo Inostroza**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Comisión Nacional de Acreditación**

